ALCALDÍA DE CUMARAL

RESOLUCIÓN No. 401 DE 2026

(Agosto 18 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026"

El Alcalde del Municipio de Cumaral (Meta), en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y estatutarias conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes que rigen en materia de contratación estatal, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Cumaral (Meta) adelantó a través de la plataforma SECOP II el proceso precontractual, modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026, de objeto: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS, Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META**, el cual se surtió con sujeción a las especificaciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y disposiciones legales vigentes que se relacionan.

2. Que mediante Resolución No. 377 del 30 de julio de 2026, el ordenador del gasto ordenó la apertura del proceso SAMC-007-2026, disponiendo en consecuencia la convocatoria pública para la presentación de propuestas.

3. Que a través de la Resolución No. 151 de 2025, el Alcalde Municipal de Cumaral (Meta) designó el Comité Evaluador para la asesoría y evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección que adelanta el Municipio, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. Que en respuesta a la convocatoria pública, el Municipio, a través de la plataforma SECOP II, recibió una única oferta, que corresponde a la persona jurídica SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO C&D S.A.S, identificado con Nit No. 901585360-5 y representada por CRISTIAN SERAFIN GUASCO VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.1.21.873.939 de Villavicencio (Meta)

5. Que una vez efectuada la revisión de los requisitos habilitantes, publicado el respectivo informe preliminar de evaluación y recibidas las subsanaciones pertinentes, el comité evaluador conceptuó que la única oferta recibida cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, resultando habilitado y encontrándose en condiciones de viabilidad para la celebración del contrato.

6. Que mediante acta de fecha 18 de agosto de 2026, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7. Que es procedente que el ordenador del gasto acoja la recomendación del comité evaluador, toda vez que el proceso se ha surtido correctamente en sus diferentes etapas y cumple con las especificaciones legales requeridas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de menor cuantía No. SAMC-007-2026, de objeto: **COMPRAVENTA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, ARTÍCULOS, Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META**, a la persona jurídica SOLUCIONES INTEGRALES DE COMERCIO C&D S.A.S, identificado con Nit No. 901585360-5 y representada por CRISTIAN SERAFIN GUASCO VARGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.1.21.873.939 de Villavicencio (Meta), por un valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($415.392.935,86), con un término de ejecución de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de la presente resolución se entiende notificado con su publicación en la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio de Cumaral (Meta) como al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Cumaral (Meta), a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

ING. JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Apoyo Secretaría Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma